

mañana, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, de acuerdo a lo establecido en dichas leyes, siguiendo el orden correlativo de dichas relaciones.

A los efectos señalados, se convoca en las propias fincas a los propietarios y afectados, quienes podrán concurrir acompañados de un Perito o Notario, siendo el abono de sus honorarios de cuenta de los mismos.

Barcelona, 12 de noviembre de 1966.—El Ingeniero representante de la Administración, Juan Molins.—Visto bueno: El Ingeniero Jefe, Buesa.—5.310-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Montijo (Badajoz), para las obras de «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector e-2 de la ampliación de Montijo, rama 5.ª (correspondiente a la acequia e-2-1-1)»

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Montijo el próximo día 28 de noviembre, a las doce horas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 15 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Director.—5.311-E.

Relación que se cita

Finca número 1.—Don Ramiro Ledo Rodríguez.
Finca número 2.—Herederos de don Tulio Ledo Rodríguez
Finca número 3.—Doña Isabel Pinilla Jerez.
Finca número 4.—Doña Leonor Gragera Bejarano
Finca número 5.—Don Angel Gragera Thomas.

1. Adra, mixta.
2. Aguilar de la Frontera, mixta.
3. Aguilas, mixta.
4. Alcantarilla, mixta.
5. Alcázar de San Juan, mixta.
6. Alcoy, mixta.
7. Alquerías, mixta.
8. Andorra la Vieja, mixta.
9. Archena, mixta.
10. Avila, femenina.
11. Badalona, femenina.
12. Basauri, femenina.
13. Beniján, mixta.
14. Berja, mixta.
15. Binéfar, mixta.
16. Bollullos Par del Condado, mixta.
17. Bujalance, mixta.
18. Callosa de Segura, mixta.
19. Cádiz, mixta.
20. Cantoria, mixta.
21. Castro Urdiales, mixta.
22. Cornellá, mixta.
23. Crevillente, mixta.
24. Cuevas de Almanzora, mixta.
25. Denia, mixta.
26. El Palmar, mixta.

27. Fabero, mixta.
28. Guadix, mixta.
29. Guecho, femenina.
30. Hellín, mixta.
31. Huelva, femenina.
32. Húscar, mixta.
33. Igualada, mixta.
34. Jerez de los Caballeros, mixta.
35. La Coruña (B. Monelos), mixta.
36. La Coruña, femenina.
37. La Solana, mixta.
38. León, femenina.
39. Loja, mixta.
40. Lucena, mixta.
41. Madrid (calle Santa Brígida), femenina.
42. Madrid (barrio Santamarca), femenina.
43. Madrid (San Antonio de la Florida), mixta.
44. Madrid (barrio Simancas), femenina.
45. Madrid («Isabel la Católica»), femenina.
46. Madridejos, mixta.
47. Manises, mixta.
48. Martos, mixta.

2.º Se aplaza el funcionamiento de las Escuelas de Hogar de las Secciones Delegadas de Binéfar, Callosa de Segura, Martos, Villacañas y Villarreal-Zumárraga, que figuran en el apartado anterior, hasta que comiencen sus actividades docentes en las propias Secciones Delegadas.

3.º La plantilla de cada Escuela de Hogar, con estricta sujeción a los créditos que figuran al efecto en el presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia y en el de la Junta Económica Central de Enseñanza Media, será esta:

Tres Profesores de Enseñanza del Hogar, incluyendo la de Música.

Una Profesora de Formación del Espíritu Nacional.

Una Profesora de Educación Física.

4.º Las Escuelas de Hogar de las Secciones Delegadas de Avila, Huelva, Madrid, «Isabel la Católica», y Segovia, por funcionar en el propio edificio del Instituto respectivo, se servirán de las Profesoras destinadas en la Escuela de Hogar que funciona

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de octubre de 1966 por la que se nombra el Jurado para juzgar el concurso convocado para la adjudicación de un piano «Forster».

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Bellas Artes.

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 26 de mayo último, ha resuelto designar el siguiente Jurado para juzgar el concurso convocado para la adjudicación de un piano «Forster»:

Presidente: Don Antonio Lucas Moreno Mosquera.

Vocales: Don Tomás Andrade de Silva y don Javier Alfonso Hernán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 26 de octubre de 1966 por la que se ratifica la creación y funcionamiento de las Escuelas de Hogar de las Secciones Delegadas de Enseñanza Media que se citan.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que le están conferidas y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los diferentes Decretos de creación de Secciones Delegadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y la conveniencia de resumir en una sola disposición la vigencia y funcionamiento de diversas Escuelas de Hogar.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se ratifica la creación de las diversas Escuelas de Hogar correspondientes a las Secciones Delegadas siguientes:

49. Medina del Campo, femenina.
50. Monforte de Lemos, mixta.
51. Molina de Segura, mixta.
52. Murcia, femenina.
53. Onda, mixta.
54. Oñate, mixta.
55. Puente Genil, mixta.
56. Pozoblanco, mixta.
57. Reinosa, mixta.
58. Ronda, femenina.
59. Sanlúcar de Barrameda, mixta.
60. Santa Cruz de Tenerife, mixta.
61. Santomera, mixta.
62. Segovia, femenina.
63. Sevilla, femenina «Velázquez».
64. Tomelloso, mixta.
65. Tortosa, mixta.
66. Torrepacheco, mixta.
67. Utrera, mixta.
68. Valencia (I. de Villena), femenina.
69. Valencia (J. de Garay), femenina.
70. Villacañas, mixta.
71. Villalba de Lugo, femenina.
72. Villarreal-Zumárraga, mixta.
73. Zafra, mixta.
74. Zaragoza «Miguel Servet», femenina.

en cada uno de dichos Institutos, mientras no se disponga otra cosa a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 28 de octubre de 1966 por la que se dispone la transformación de enseñanzas en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Almería.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Almería y en atención a las necesidades de la enseñanza en la misma,

Este Ministerio ha resuelto que la dotación de Encargado de Clase Complementaria de «Bordados y Encajes» de la citada Escuela, que actualmente se encuentra vacante, quede adscrita en lo sucesivo a la enseñanza de «Dorado y Policromía».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 8 de noviembre de 1966 por la que se adscribe una dotación de cátedra vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Sevilla a la asignatura de «Estética e Historia de la Música».

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo solicitado por el Conservatorio Profesional de Música de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto que la dotación de cátedra vacante en el Conservatorio de Sevilla, y anteriormente adscrita a «Conjunto vocal e instrumental», pase a serlo a la asignatura de «Estética e Historia de la Música»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 8 de noviembre de 1966 por la que se altera el orden de las asignaturas cuatrimestrales que se indican en el segundo curso de la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica, y de acuerdo con el informe de la Comisión de Enseñanzas de Ingeniería Técnica de la Junta Superior de Enseñanza Técnica,

Este Ministerio, a reserva del dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto que el plan de estudios establecido en ejecución de la Ley de 29 de abril de 1964, correspondiente a enseñanzas de Escuelas Técnicas de Grado Medio de las especialidades que se indican, quede rectificado en la forma siguiente:

ESPECIALIDADES DE AERONAVES Y AEROMOTORES

Segundo año

Mecanismos (primer cuatrimestre).
Metalotecnia (segundo cuatrimestre).

ESPECIALIDAD DE AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA

Segundo año

Mecanismos (primer cuatrimestre).
Meteorología (segundo cuatrimestre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 8 de noviembre de 1966 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Madrid para que nombre Doctor «Honoris causa» al excelentísimo señor don Carlos P. Rómulo, Ministro de Educación de Filipinas.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, favorablemente informada por el Rectorado de la misma,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto autorizar al Rectorado mencionado para que nombre Doctor «Honoris causa» al excelentísimo señor don Carlos P. Rómulo, Ministro de Educación de Filipinas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de terminación en el Museo Provincial de Bellas Artes de Jaén.

Visto el proyecto de obras de terminación de obras del Museo Provincial de Bellas Artes de Jaén, redactado por el Arquitecto don Luis Berges Roldán.

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 5.422.955,74 pesetas; pluses, 471.561,36 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 813.443,36; importe de contrata, 6.707.960,46 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 2,75 por 100 descontando el 45 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 82.022,21 pesetas; ídem ídem por dirección, 82.022,21 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 49.213,32 pesetas. Total, 6.921.218,20 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto.

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Constructora Aldosa», avenida Ejército Español, número 2 Jaén, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 6.633.502,10 pesetas, lo que supone una baja del 1,11 por 100 en relación con el presupuesto tipo de contrata. Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 6.846.759,84 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente Presupuesto de gastos del Departamento que se consigna con el número 341.331

Segundo.—Que se adjudique a «Constructora Aldosa» por la cantidad de 6.633.502,10 pesetas; y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 268.318,41 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 20 de octubre de 1966—El Director general, Gratiiano Nieto.

Sr. Director del Museo Provincial de Bellas Artes de Jaén.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de cierre y contención del campo de deportes en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Antonio Martín, de Tarragona.

Visto el proyecto de obras de cierre y contención del campo de deportes del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Antonio Martín», de Tarragona, redactado por el Arquitecto don Juan Zaragoza Albi.

Resultando que la cantidad total de 177.726,16 pesetas a que asciende el importe total de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 134.576,80 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 20.186,52 pesetas; pluses, 12.465,85 pesetas; importe de contrata, 167.229,17 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 3 por 100 sobre 134.576,80 pesetas, 4.037,30 pesetas; honorarios de Arquitecto por dirección de obra, 4.037,30 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, pesetas 2.422,39; total, 177.726,16 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente con fecha 8 de julio próximo pasado;

Resultando que el Arquitecto director de las obras remite oferta del Contratista de Tarragona don Juan Romeu Ramón, quien se halla dispuesto a efectuar las obras por su importe de contrata;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 13 del pasado mes de octubre y la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo fiscaliza en 25 del mismo mes.

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, de conformidad con lo prevenido en la vigente Ley de Contratación Administrativa;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos que señala el Decreto de 12 de julio de 1962, y especialmente lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero;